

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SUCRE

ESTADO N° 071

FECHA: SINCELEJO, 5 DE MAYO DE 2015

PAGINA 1

	Nº PROCESO	MAGISTRADO PONENTE	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDANDO	FECHA DEL AUTO	ACTUACION	FOLIO	CUADERNO
1	70-001-23-33-000-2015-00128-00	LUIS CARLOS ALZATE RIOS	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	DIEGO RAMON NAAR PICO	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA-	04-05-2015	SE INADMITE LA PRESENTE DEMANDA- SE CONCEDE UN TERMINO DE DIEZ (10) DIAS A LA PARTE ACTORA PARA QUE SUBSANE LAS IRREGULARIDADES ANOTADAS, SO PENA DE RECHAZO DE LA DEMANDA- SE RECONOCE PERSONERÍA JURIDICA	52-53	1

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 295 DE LA LEY 1564 DE 2012 (CODIGO GENERAL DEL PROCESO) Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA DE CINCO (5) DE MAYO DE 2015, Y A LA HORA DE LAS 8:00 A.M, SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.

**GUSTAVO A. OLIVER MONTAÑO**  
Secretario